ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 190
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA SUSTITUIR LA RESOLUCIÓN NUM. 119, SERIE 2000-2001 CON EL PRESENTE PROYECTO QUE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y COMO TAL NEGOCIAR Y CONTRATAR CON DESARROLLADORES Y CONTRATISTAS PRIVADOS EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT" PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONTRUCCIÓN Y LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y EJECUTAR LAS ESCRITURAS DE SEGUNDA HIPOTECA DE LAS FAMILIAS SUBSIDIADAS BAJO EL PROGRAMA "HOME" Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ESCRITURA; Y PARA OTROS FINES".

(PASEO DEL PUERTO)

<<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Resolución Núm. 119, Serie 2000-2001, pero en la misma se omitió una información por lo que es recomendable derogar esta Resolución y sustituirla con el presente proyecto;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha sido designado como una jurisdicción participante (pj) por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, para recibir fondos bajo el Programa "HOME"

POR CUANTO: Los propósitos del Programa "HOME" son ampliar el inventario de viviendas adecuadas y accesibles para familias de ingresos bajos y extremadamente bajos; desarrollar la capacidad del Estado y Gobiernos locales para llevar a cabo programas de vivienda accesible; y proveer ayuda coordinada para familias de bajos ingresos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, recibió notificación de donativos montantes a un Millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil Dólares $1,385,000.00 para el año fiscal 2000-2001;

POR CUANTO: Las regulaciones del Programa "HOME" requieren que a un 15% del total de fondos recibidos sean asignados a un CHDO certificado para actividades elegibles;

POR CUANTO: Existe balance disponible del total de donativos para el año fiscal 2000-2001 ascendentes a la cantidad de Doscientos Siete Mil Setecientos Cincuenta Dólares ($207,750.00);

POR CUANTO: El Municipio de Ponce ha delegado a la Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y Vivienda de Ponce (CODEPCOVI) fondos del Programa "HOME" para el desarrollo del Paseo del Puerto (antes Los Meritos) mediante las siguientes resoluciones aprobadas por la Honorable Asamblea;

CANTIDAD	***AÑO FISCAL FONDOS HOME***	***RESOLUCIÓN***
$123,750.00	1997-1997	219-SERIE 1996-97
$480,000.00	1997-1998	39-SERIE 1997-98
$476,250.00	1998-1999	57-SERIE 1998-99
$360,000.00	1999-2000	277-SERIE 1998-99

POR CUANTO: El total contratado con CODEPCOVI para el desarrollo de Paseo del Puerto asciende a Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Dólares ($1,440,000.00), el cual se utilizará para ofrecer un subsidio de Veinte Mil Dólares ($20,000.00) a setenta y dos (72) familias que cualifiquen;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha determinado delegar la suma adicional de Doscientos Siete Mil Setecientos Cincuenta Dólares ($207,750.00) a CODEPCOVI, para otorgar un subsidio adicional hasta $5,000.00 para ser utilizado para cubrir los gastos de cierre del préstamo hipotecario y/o completar el pronto pago. Este subsidio se ofrecerá a 50 familias de ingresos bajos que cualifiquen para la compra de los apartamentos;

POR CUANTO: Siendo CODEPCOVI una Corporación Especial, el Municipio Autónomo de Ponce está facultado en ley para transferir y ceder fondos públicos y propiedades para que esta desarrolle sus objetivos y el fin público que persigue de conformidad con el Artículo 17.001 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico;

POR CUANTO: Este Programa trabajará a base de subsidio por cada familia que solicite y sea elegible para la adquisición de vivienda de interés social;

POR CUANTO: Entre los requisitos de elegibilidad se establece que las familias deberán ser de ingresos bajos y que no posean vivienda alguna al momento de acogerse a los beneficios del Programa "HOME". En adicción , será requisito indispensable que la vivienda adquirirse deberá ser su principal y único lugar de residencia;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Alcalde de Ponce a contratar con la empresa privada para el desarrollo del siguiente proyecto:

PROYECTO	UNIDADES DE VIVIENDA	FONDOS
PASEO DEL PUERTO	50	$207,750.00

SECCION SEGUNDA: Autorizar al Hon. Alcalde de Ponce a ejecutar el contrato y realizar con el Departamento de Vivienda Federal todas las gestiones relacionadas con la solicitud y utilización de fondos de acuerdo a lo estipulado en el mismo.

SECCION TERCERA: Cualquier Ordenanza o Resolución o parte de los mismos que esté en conflicto con esta Ordenanza, queda por la presente derogada.

SECCION CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION QUINTA: Notificar al Departamento de Hacienda, al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce y a la Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y Vivienda de Ponce (CODEPCOVI) de esta Resolución.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/lvp

Revisado por: W.T.T.

Res Programa HOME 29ene011vp

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 190**, Serie de 2000-2001, **"PARA SUSTITUIR LA RESOLUCIÓN NUM. 119, SERIE 2000-2001 CON EL PRESENTE PROYECTO QUE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y COMO TAL NEGOCIAR Y CONTRATAR CON DESARROLLADORES Y CONTRATISTAS PRIVADOS EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT" PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONTRUCCIÓN Y LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y EJECUTAR LAS ESCRITURAS DE SEGUNDA HIPOTECA DE LAS FAMILIAS SUBSIDIADAS BAJO EL PROGRAMA "HOME" Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ESCRITURA; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 12 de febrero de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García Ortiz	**Hon. Rafael L. Rovira**
Hon. René Garrastazú Fernández	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

Srta. Iris Chévere Alfonzo – Legisladora por P.I.P. – Renunció.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 12 de febrero de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de febrero de 2001, y éste la firmó el día viernes, 16 de febrero de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 16 de febrero de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom